

OFICIO: DI/06041/2016

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., A 18 DE OCTUBRE DE 2016.

ASUNTO: SE ORDENA REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO.

### DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: APS070216HH5  
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: AGREGADOS Y PAVIMENTOS SAN JUAN, S. DE R.L. DE C.V.  
DOMICILIO FISCAL: CALLE GIRASOL NÚMERO 26, COLONIA LOMA LINDA, SAN JUAN DEL RÍO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76803 LOCALIDAD: SAN JUAN DEL RÍO, QRO.

### DATOS DEL CRÉDITO

CLAVE DE AUDITORIA: 1503004  
RESOLUCIÓN DETERMINANTE: DF/AF/C/00363/2016  
FECHA DE RESOLUCIÓN: 4 de abril de 2016  
AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: DIRECCION DE FISCALIZACION  
FECHA DE NOTIFICACION: 7 de abril de 2016  
IMPORTE HISTÓRICO: \$1,855,170.00  
CONCEPTO: IMPUESTO SOBRE LA RENTA E IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

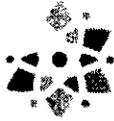
### ANTECEDENTES

VISTO EL ESTADO QUE GUARDA EL(LOS) CRÉDITO(S) AL RUBRO CITADO, DETERMINADO(S) A TRAVÉS DE LA LIQUIDACIÓN DF/AF/C/00363/2016, ESTA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, Y TODA VEZ QUE NO HA SIDO POSIBLE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN DE MANERA PERSONAL EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 134 FRACCIÓN I DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y HACER EFECTIVO EL REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO QUE EL MISMO SE ORDENAN DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 145 Y 151 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, POR EL CUAL SE PRETENDIÓ HACER EXIGIBLE EL(LOS) CRÉDITO(S) FISCAL(ES) CON CLAVE DE AUDITORIA 1503004 A CARGO DEL CONTRIBUYENTE AGREGADOS Y PAVIMENTOS SAN JUAN, S. DE R.L. DE C.V, ORDENADO MEDIANTE MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN DE FECHA 4 DE OCTUBRE DE 2016, SIN EMBARGO, TAL Y COMO SE DESPRENDE DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2016, LLEVADA A CABO POR EL VERIFICADOR - NOTIFICADOR - EJECUTOR C. JORGE FRANCISCO DIRCIO SANTOYO, MISMO QUE SEÑALA QUE NO FUE POSIBLE LA LOCALIZACIÓN DEL CONTRIBUYENTE ESTABLECIENDO LOS SIGUIENTES HECHOS: "...En el municipio de San Juan del Río, Qro., siendo las diez horas con veinte minutos del día once del mes de octubre del año dos mil dieciséis, el suscrito C. Jorge Francisco Dircio Santoyo, con número de empleado 61309, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número D.I/D.N. Y C. 010/2016, con vigencia del cuatro de enero de dos mil dieciséis a treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, expedido el cuatro de enero de dos mil dieciséis, por el C. LAE Javier Marra Olea, en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa hago constar que sucedieron los siguientes hechos: No se pudo llevar a cabo el desahogo de la diligencia encomendada debido a que en el domicilio señalado no se localizo físicamente al contribuyente con razón social Agregados y Pavimentos San Juan S. de R.L. de C.V., como a continuación se narra: Una vez constituido en el domicilio proporcionado por la autoridad emisora, sito en Calle Girasol número 26, colonia Loma Linda, San Juan del Río, Qro., Código Postal 76830, cerciorándome de ser el domicilio correcto porque en la esquina de la calle hay una placa de vialidad que indica el nombre de la calle Girasol, en la



fachada del domicilio hay números pintados en color rojo que indican el número 26, tengo a la vista un inmueble de planta baja y un piso, en la planta baja hay una tienda de abarrotes denominada "Miscelánea La Esquina", fachada color blanco con rojo, tres puertas color negro, portón color rojo, la planta alta es de fachada color verde, seis ventanas, lugar donde me constituí a efecto de llevar a cabo Diligencia de Requerimiento de pago y Embargo en cumplimiento al Mandamiento de Ejecución número DI/05749/2016 de fecha cuatro de octubre de dos mil dieciséis, con Clave de Auditoría 1503004, emitido por la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación de Finanzas, con domicilio en Madero 105, colonia Centro, C.P. 76000, Querétaro, Querétaro, a nombre del contribuyente con razón social Agregados y Pavimentos San Juan S. de R.L. de C.V., crédito que derivan del documento determinante DF/AF/C/00363/2016 de fecha cuatro de abril de dos mil dieciséis, emitido por la Dirección de Fiscalización, datos que están citados en los apartados de datos de identificación del contribuyente o deudor y datos del documento a diligenciar, del proemio de la presente Acta Circunstanciada de Hechos. En ése sentido se hace constar que una vez constituido en dicho domicilio, me atiende una persona que se localiza en el interior de la tienda que se encuentra en el domicilio marcado con el número 26, persona ante la cual acredito mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número D.I/D.N. Y C. 010/2016, con vigencia del cuatro de enero de dos mil dieciséis al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, expedido el cuatro de enero de dos mil dieciséis, por el C. LAE Javier Marra Olea, en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa. Hago constar que sucedieron los siguientes hechos: La persona que me atiende se niega a proporcionar su nombre y no se identifica por lo que proporciono su media filiación: sexo femenino, piel morena, ojos color café, cabello color negro, 1.55 metros de estatura aproximadamente, complexión regular, me informa que en este domicilio no se localiza el contribuyente con razón social Agregados y Pavimentos San Juan S. de R.L. de C.V., que el domicilio del contribuyente se localiza en el mismo predio pero esta en un local que se localiza a un costado de la tienda y tiene marcado el número 26 C, siendo toda la información que proporciona me retiro del domicilio, haciendo constar que el domicilio del contribuyente con razón social Agregados y Pavimentos San Juan S. de R.L. de C.V., se ubica dentro del predio marcado con el número 26, pero en su fachada tiene marcado con números en color rojo el número 26 C, y en la parte de arriba de la puerta tiene pintado en letras rojas el nombre "AGREGADOS Y PAVIMENTOS SAN JUAN S. DE R.L DE C.V.", el domicilio se localiza precisamente entre las calles de Violeta y Azucena, lugar donde tengo a la vista un inmueble de una planta, fachada color blanco, con letreros indicativos en color rojo, puerta metálica color negro, lugar donde me constituí a efecto de llevar a cabo Diligencia de Requerimiento de pago y Embargo en cumplimiento al Mandamiento de Ejecución número DI/05749/2016 de fecha cuatro de octubre de dos mil dieciséis, con Clave de Auditoría 1503004, emitido por la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación de Finanzas, con domicilio en Madero 105, colonia Centro, C.P. 76000, Querétaro, Querétaro, a nombre del contribuyente con razón social Agregados y Pavimentos San Juan S. de R.L. de C.V., crédito que derivan del documento determinante DF/AF/C/00363/2016 de fecha cuatro de abril de dos mil dieciséis, emitido por la Dirección de Fiscalización. En ése sentido se hace constar que una vez constituido en dicho domicilio, me atiende una persona que se localiza en el interior del domicilio marcado con el número 26 C, persona ante la cual acredito mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número D.I/D.N. Y C. 010/2016, con vigencia del cuatro de enero de dos mil dieciséis al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, expedido el cuatro de enero de dos mil dieciséis, por el C. LAE Javier Marra Olea, en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa. Hago constar que sucedieron los siguientes hechos: La persona que me atiende manifiesta ser mayor de edad y tener la capacidad legal para atender la diligencia, apercibido de las penas en que incurrir las personas que declaran con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, manifiesta llamarse C. Oscar Pablo Sánchez Arroyo, se identifica con credencial para votar folio: 0522020107233, expedida por el Instituto Federal Electoral, con domicilio en C. Lirios 33, Col. Villa de las Flores, 76808, San Juan del Río Querétaro., quien manifiesta en primera instancia ser empleado del contribuyente con razón social Agregados y Pavimentos San Juan S. de R.L. de C.V., la persona que me atiende me informa que es correcto el domicilio Calle Girasol número 26, colonia Loma Linda, San Juan del Río, Qro., Código Postal 76830, que en este domicilio se localiza el domicilio del contribuyente con razón social Agregados y Pavimentos San Juan S. de R.L. de C.V., me permite el acceso al domicilio, en el interior no se observa mobiliario, solo hay un mueble para equipo de cómputo,

Av. Madero No. 105 Pte.  
Planta Alta. Centro Histórico  
Santiago de Querétaro, Qro.  
Tel. (442) 2 27 18 93



una computadora y una silla, no hay mas bienes muebles en el interior, no hay archiveros ni carpetas con algún tipo de documentación, la habitación en la cual me encuentro es un espacio de aproximadamente seis metros de frente por cinco de fondo, al fondo de la habitación se observa una puerta metálica color negro que aparentemente es el baño, el C. Oscar Pablo Sánchez Arroyo me informa que el domicilio está constituido en Calle Girasol numero 26, colonia Loma Linda, San Juan del Rio, Qro., Código Postal 76830, le pregunto por qué el domicilio tiene marcado en la fachada con letras rojas el numero 26 C, a lo cual responde que no tiene conocimiento pero que ante el SAT está registrado con el número 26, le pido que acredite su relación con el contribuyente con razón social Agregados y Pavimentos San Juan S. de R.L. de C.V. y me informa que aquí solo es un despacho contable el cual le lleva su contabilidad al contribuyente con razón social Agregados y Pavimentos San Juan S. de R.L. de C.V., que el C. Oscar Pablo Sánchez Arroyo no trabaja directamente para el contribuyente con razón social Agregados y Pavimentos San Juan S. de R.L. de C.V., que en este domicilio esta el despacho del contador del contribuyente con razón social Agregados y Pavimentos San Juan S. de R.L. de C.V. y que el C. Oscar Pablo Sánchez Arroyo trabaja para el contador, me informa que el nombre del titular de este despacho y contador del contribuyente con razón social Agregados y Pavimentos San Juan S. de R.L. de C.V., es C.p. José Eduardo Gómez Muñoz, en este momento le pregunto al C. Oscar Pablo Sánchez Arroyo cual es la actividad preponderante del contribuyente con razón social Agregados y Pavimentos San Juan S. de R.L. de C.V., a lo cual manifiesta que se dedica a pavimentar calles, le pregunto al C. Oscar Pablo Sánchez Arroyo en donde se encuentra el personal de la empresa y me informa que solo llega el personal en las mañanas, se les asigna trabajo y salen a trabajar, le pregunto donde se almacena la materia prima y maquinaria para el desarrollo de la actividad de la empresa y me informa que no tiene conocimiento de eso, le pregunto en donde se encuentra la documentación comprobatoria, medios electrónicos o registros contables, así como la documentación comprobatoria, medios electrónicos de almacenamiento de datos o procesamiento de información y cualquier otra información y documentación sobre la administración del contribuyente con razón social Agregados y Pavimentos San Juan S. de R.L. de C.V., a lo cual contesta que no tiene esa información. Le informo que el motivo de mi visita es el de llevar a cabo Diligencia de Requerimiento de pago y Embargo en cumplimiento al Mandamiento de Ejecución numero DI/05749/2016 de fecha cuatro de octubre de dos mil dieciséis, con Clave de Auditoria 1503004, emitido por la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación de Finanzas, con domicilio en Madero 105, colonia Centro, C.P. 76000, Querétaro, Querétaro, a nombre del contribuyente con razón social Agregados y Pavimentos San Juan S. de R.L. de C.V. crédito que derivan del documento determinante DFAF/C/00363/2016 de fecha cuatro de abril de dos mil dieciséis, emitido por la Dirección de Fiscalización. En ningún momento acredita quien se localiza en el domicilio y no tiene información del contribuyente con razón social Agregados y Pavimentos San Juan S. de R.L. de C.V., no existen elementos para determinar que en dicho domicilio se encuentra el asiento principal del contribuyente o lugar donde se desarrolla la actividad preponderante del contribuyente con razón social Agregados y Pavimentos San Juan S. de R.L. de C.V., por lo que no cumple con los requisitos establecidos el Artículo 10 del Código Fiscal de la Federación, para lo cual se proporciona el acta circunstanciada, siendo toda la información que proporciona me retiro del domicilio, en la presente acta no fue posible localizar físicamente al contribuyente con razón social Agregados y Pavimentos San Juan S. de R.L. de C.V. ni a su Representante Legal, se designa como testigos de asistencia a los C. Karina Margarita Martínez Sainas, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar folio: 0522040117398, expedida por el Instituto Federal Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 29 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil soltera, con domicilio ubicado en Lope de Vega 12, Col. Los Molinos, Qro. Y al C. José David Aboytes García, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar IDMEX1274678087, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista; se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 32 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil casado, con domicilio ubicado el Diamante 33, Col. España, Qro. Cabe hacer mención que en el desarrollo de la presente diligencia no hubo más personas a quienes cuestionar sobre el contribuyente con razón social Agregados y Pavimentos San Juan S. de R.L. de C.V. Lo anterior se asienta para los efectos legales a los que haya lugar. "CONSTE..." DE LAS CIRCUNSTANCIAS ANOTADAS SE OBSERVA QUE NO FUE POSIBLE LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA ORDENADA EN EL MANDAMIENTO DE EJECUCION DE FECHA 04 DE OCTUBRE DE 2016, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 14, 16 Y 31 FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS



MEXICANOS; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LAS CLÁUSULAS PRIMERA, SEGUNDA FRACCIONES I y II, TERCERA, CUARTA PRIMERO Y ÚLTIMO PÁRRAFO; OCTAVA FRACCIÓN I, INCISOS D) Y E), DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL, CELEBRADO POR EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2015, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 29 DE JULIO DE 2015 Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" DE FECHA 03 DE AGOSTO DE 2015; ARTÍCULOS 1, 2 FRACCIÓN I, 20 OCTAVO PÁRRAFO, 21 PRIMERO Y SEGUNDO PÁRRAFO, 38 FRACCIÓN IV, 65, 70, 134 FRACCIÓN I, 135, 145 PRIMER PÁRRAFO, 150 FRACCIÓN I Y II, 151 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE; ARTÍCULOS 10, 11 Y 20, TERCER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ARTÍCULOS 8, FRACCIÓN IV, 10 PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFO, FRACCIÓN I DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO VIGENTE, ARTÍCULOS 1, 3, 19 FRACCIÓN II, 22 FRACCIONES II, III, IV, VIII Y XLI DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ARTÍCULOS 1, 2, 3, 4 FRACCIÓN III, 5, 6 FRACCIÓN III, 7, 20 FRACCIÓN III Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 21 FRACCIONES I, II, III, V, XIX Y XXXI, Y 26 FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" EL 20 DE OCTUBRE DE 2004 Y CON RELACION AL ARTÍCULO 134 FRACCIÓN III EN VIGOR, SE EMITE EL SIGUIENTE:

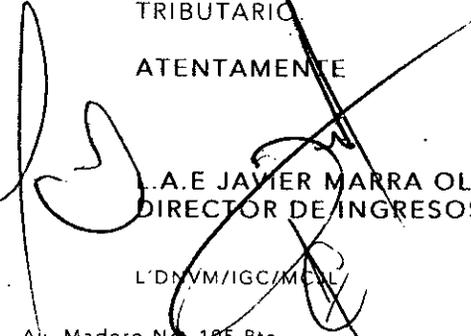
#### ACUERDO

**PRIMERO.-** QUE SE REQUIÉRA DE PAGO Y EMBARGO RESPECTO DE EL (LOS) CRÉDITO(S) CON CLAVE DE AUDITORIA 1503004, AL CONTRIBUYENTE AGREGADOS Y PAVIMENTOS SAN JUAN, S. DE R.L. DE C.V,

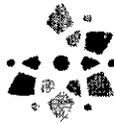
**SEGUNDO.-** SE ORDENA NOTIFICAR POR ESTRADOS EL MANDAMIENTO DE EJECUCION DE FECHA 4 DE OCTUBRE DE 2016, POR EL CUAL SE ORDENA SE REQUIERA DE PAGO Y EMBARGO AL CONTRIBUYENTE AGREGADOS Y PAVIMENTOS SAN JUAN, S. DE R.L. DE C.V, RESPECTO DEL (DE LOS) CRÉDITO(S) CON CLAVE DE AUDITORIA 1503004, ASÍ MISMO Y EN VIRTUD DE ESTAR NO LOCALIZADO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE INTEGRAN EL(LOS) EXPEDIENTE(S) DEL (DE LOS) CRÉDITO(S) FISCAL(ES) ANTES DESCRITO(S), ASÍ COMO DE LOS ANTECEDENTES DEL PRESENTE OFICIO, SE ORDENA NOTIFICAR POR ESTRADOS EL PRESENTE OFICIO PARA QUE SURTA EFECTOS LEGALES EL MANDAMIENTO DE EJECUCION ORDENADO EN EL PUNTO QUE ANTECEDE.

**TERCERO.-** DERIVADO DE LO ORDENADO EN EL PUNTO SEGUNDO DEL PRESENTE, Y DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 134 FRACCIÓN III Y 139 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, PROCÉDASE A FIJAR POR QUINCE DÍAS HÁBILES EN EL SITIO ABIERTO AL PÚBLICO DE ESTA OFICINA EXACTORA, Y SE ORDENA CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, RESPECTO DE LOS BIENES LOCALIZADOS, PROPIEDAD DEL CONTRIBUYENTE Y/O DEUDOR, CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 145, 151 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, MOTIVO POR EL CUAL ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA PROCEDERÁ AL EMBARGO DE LOS MISMOS, CON OBJETO DE HACER EFECTIVOS EL(LOS) CRÉDITO(S) FISCAL(ES) A SU CARGO, MEDIANTE EL REMATE DE ÉSTOS, DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 173, 174, 175 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO TRIBUTARIO.

ATENTAMENTE

  
L.A.E JAVIER MARRA OLEA  
DIRECTOR DE INGRESOS

L'DNVM/IGC/MC/L



**DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE**

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: APS070216HH5  
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: AGREGADOS Y PAVIMENTOS SAN JUAN, S. DE R.L. DE C.V.  
DOMICILIO FISCAL: CALLE GIRASOL NÚMERO 26, COLONIA LOMA LINDA, SAN JUAN DEL RÍO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76803  
LOCALIDAD: SAN JUAN DEL RÍO, QRO.

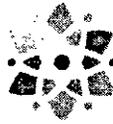
**DATOS DEL CRÉDITO**

CLAVE DE AUDITORIA: 1503004  
RESOLUCIÓN DETERMINANTE: DF/AF/C/00363/2016  
FECHA DE RESOLUCIÓN: 4 de abril de 2016  
AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: DIRECCION DE FISCALIZACION  
FECHA DE NOTIFICACION: 7 de abril de 2016  
IMPORTE HISTÓRICO: \$1,855,170.00  
CONCEPTO: IMPUESTO SOBRE LA RENTA E IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

EN QUERÉTARO, QUERÉTARO SIENDO LAS NUEVE HORAS CON CERO MINUTOS DEL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2016, EL LAE JAVIER MARRA OLEA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CONSIDERANDO QUE A LA FECHA NO HA SIDO POSIBLE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN DEL MANDAMIENTO DE EJECUCION DE FECHA 4 de octubre de 2016, EMITIDO POR DIRECCION DE INGRESOS, Y TODA VEZ QUE EL CONTRIBUYENTE ANTES CITADO O SU REPRESENTANTE LEGAL SE HA UBICADO EN LA HIPÓTESIS CONTEMPLADA POR EL ARTÍCULO 134 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, YA QUE NO HA SIDO POSIBLE LOCALIZAR AL CONTRIBUYENTE AGREGADOS Y PAVIMENTOS SAN JUAN, S. DE R.L. DE C.V, EN EL DOMICILIO SEÑALADO PARA EFECTOS DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES SITO CALLE GIRASOL NÚMERO 26, COLONIA LOMA LINDA, SAN JUAN DEL RÍO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76803, SITUACIÓN QUE SE ENCUENTRA ACREDITADA SEGÚN ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS, LEVANTADA POR EL VERIFICADOR - NOTIFICADOR - EJECUTOR, JORGE FRANCISCO DIRCIO SANTOYO, CON FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2016, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 14, 16 Y 31 FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LAS CLÁUSULAS PRIMERA, SEGUNDA FRACCIONES I y II, TERCERA, CUARTA PRIMERO Y ÚLTIMO PÁRRAFO; OCTAVA FRACCIÓN I, INCISOS D) Y E), DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL, CELEBRADO POR EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2015, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 29 DE JULIO DE 2015 Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" DE FECHA 03 DE AGOSTO DE 2015; ARTÍCULOS 1, 2 FRACCIÓN I, 20 OCTAVO PÁRRAFO, 21 PRIMERO Y SEGUNDO PÁRRAFO, 38 FRACCIÓN IV, 65, 70, 134 FRACCIÓN I, 135, 145 PRIMER PÁRRAFO, 150 FRACCIÓN I Y II, 151 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE; ARTÍCULOS 10, 11 Y 20, TERCER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ARTÍCULOS 8, FRACCIÓN IV, 10 PRIMERO Y SEGUNDO PÁRRAFO, FRACCIÓN I DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO VIGENTE, ARTÍCULOS 1, 3, 19 FRACCIÓN II, 22 FRACCIONES II, III, IV, VIII Y XLI DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ARTÍCULOS 1, 2, 3, 4 FRACCIÓN III, 5, 6 FRACCIÓN III, 7, 20 FRACCIÓN III Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 21 FRACCIONES I, II, III, V, XIX Y XXXI, Y 26 FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" EL 20 DE OCTUBRE DE 2004; Y CON RELACION AL ARTÍCULO 134 FRACCIÓN III EN VIGOR, SE EMITE EL SIGUIENTE:

**ACUERDO**

PRIMERO:- NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS LA RESOLUCIÓN CONTENIDA EN EL OFICIO NUMERO DI/05749/2016 DE FECHA 4 DE OCTUBRE DE 2016 CONSISTENTE EN EL MANDAMIENTO DE EJECUCION, A NOMBRE DE AGREGADOS Y PAVIMENTOS SAN JUAN, S. DE R.L. DE C.V.

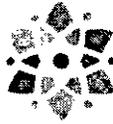


SEGUNDO.-SE ORDENA CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, RESPECTO DE LOS BIENES LOCALIZADOS, PROPIEDAD DEL CONTRIBUYENTE Y/O DEUDOR, CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 145, 151 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, MOTIVO POR EL CUAL ESTA DIRECCION DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO PROCEDERÁ AL EMBARGO POR ESTRADOS DE LOS MISMOS, CON OBJETO DE HACER EFECTIVOS EL(LOS) CRÉDITO(S) FISCAL(ES) CON CLAVE DE AUDITORIA 1503004 MEDIANTE EL REMATE DE ÉSTOS, DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 173, 174, 175, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO TRIBUTARIO.

TERCERO.- PROCÉDASE A TRABAR FORMAL EMBARGO SOBRE EL (LOS) SIGUIENTE(S) BIEN(ES):

1. CUENTA BANCARIA NÚMERO 0546158225 APERTURADA EN LA INSTITUCIÓN BANCARIA BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.
2. CUENTA BANCARIA NÚMERO 0117727380301 APERTURADA EN LA INSTITUCIÓN BANCARIA BANCO DEL BAJIO, S.A.
3. VEHICULO MARCA CHRYSLER, MODELO 2007, LINEA H100, NÚMERO DE SERIE KMFZB17H17U281221, COLOR BLANCO, PLACA 5S4912B
4. VEHICULO MARCA TRAIL KING, MODELO 1989, LINEA TRAIL KING, NÚMERO DE SERIE 1TKS04626KM033422, COLOR ROJO, PLACA 1RE6086
5. CUENTAS POR COBRAR, SE INDICAN DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA LAS SIGUIENTES:

Nombre o Razón Social	RFC
<u>COMISION ESTATAL DE CAMINOS DEL ESTADO DE QUERETARO</u>	<u>CEC851227GI3</u>
<u>FRANQUICIAS CON TRADICION S.A DE C.V</u>	<u>FTR080421DX5</u>
<u>JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL</u>	<u>JAP920401E40</u>
<u>SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES</u>	<u>SCT850101321</u>
<u>PARADOR TURISTICO SAN PEDRO S. DE R.L. DE C.V</u>	<u>PTS93052414A</u>
<u>CENTRAL DE AUTOBUSES DE SAN JUAN DEL RIO, S.A DE C.V</u>	<u>CAS7702267K3</u>
<u>FR INDUSTRIAL SA DE CV</u>	<u>FIN100518F35</u>
<u>GRUPO SKY STEEL &amp; CONSTRUCTION SA DE CV</u>	<u>GSS110519KQ1</u>
<u>VALDEZ ANAYA JOSE CELEDONIO</u>	<u>VAAC760812QX2</u>
<u>PROCESS PLANTS CONSTRUCTORS SA DE CV</u>	<u>PPC081220CB3</u>
<u>LEON HERNANDEZ DANIEL</u>	<u>LEHD800216DJ9</u>
<u>MATERIALES Y MAQUINARIA FERNANDOS SA DE CV</u>	<u>MMF970204618</u>
<u>AMEALCO DE BONFIL</u>	<u>MAO6212014Y9</u>
<u>GRUPO CONSTRUCTOR TULANCINGO S.A DE C.V</u>	<u>GCT001230CD9</u>
<u>EDIFICADORA OSCAAR SA DE CV</u>	<u>EOS100621IQ5</u>
<u>HC INGENIERIA S DE RL DE CV</u>	<u>HIN090714D19</u>
<u>ROMHER INGENIERIA SA DE CV</u>	<u>RIN0604048U0</u>
<u>TORRES NUÑEZ ISMAEL</u>	<u>TONI660325HL9</u>
<u>GRUPO PG SA DE CV</u>	<u>GPG960304FDO</u>



Nombre o Razón Social	RFC
CARTONES PONDEROSA S.A DE CV	CPO900125491
CONSTRUCTORA MICRON SA DE CV	CM1831123HV5

DERIVADO DE LOS MOTIVOS Y LAS CIRCUNSTANCIAS ASENTADAS EN LA PRESENTE ACTA SE DECLARAN FORMALMENTE EMBARGADOS LOS BIENES DESCRITOS EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE.

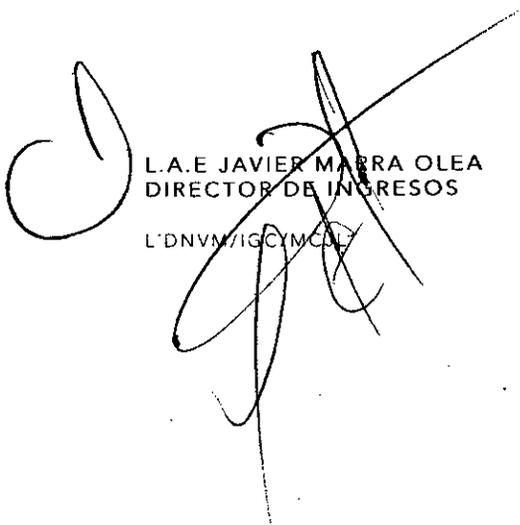
CUARTO.- GÍRESE LAS SOLICITUDES A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES A EFECTO DE QUE EN EL CASO DE QUE LA NATURALEZA DE LOS BIENES EMBARGADOS LO PERMITAN SE PROCEDA A SU DETENCIÓN Y PUESTA A DISPOSICIÓN DE ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA, ASÍ COMO EL CONGELAMIENTO DE TRÁMITES QUE RESPECTO A LOS BIENES EMBARGADOS SE PRETENDA EFECTUAR.

QUINTO.- PROCÉDASE A NOTIFICAR POR ESTRADOS EL PRESENTE ACUERDO POR EL QUE SE EMBARGAN LOS BIENES QUE LE FUERON LOCALIZADOS AL CONTRIBUYENTE -DEUDOR.

SEXTO.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 139 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, FÍJESE POR 15 DÍAS CONSECUTIVOS EL DOCUMENTO ANTES REFERIDO EN LOS ESTRADOS DE ESTA DIRECCION DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO DEL 20 DE OCTUBRE DE 2016 AL 09 DE NOVIEMBRE DE 2016 Y RETÍRESE AL DECIMOSEXTO DÍA HÁBIL SIGUIENTE O PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA INTRA GEQ ([http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados\\_publico](http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico)) POR UN PERÍODO IGUAL Y RETÍRESE DE LA MISMA AL DECIMOSEXTO DÍA HÁBIL SIGUIENTE, SIENDO ESTE 10 DE NOVIEMBRE DE 2016.

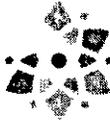
SEPTIMO.- CÚMPLASE.

ATENTAMENTE



L.A.E JAVIER MADERA OLEA  
DIRECTOR DE INGRESOS

L'DNVM/IGCYM/CLY



### DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: APS070216HH5  
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: AGREGADOS Y PAVIMENTOS SAN JUAN, S. DE R.L. DE C.V.  
DOMICILIO FISCAL: CALLE GIRASOL NÚMERO 26, COLONIA LOMA LINDA, SAN JUAN DEL RÍO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76803  
LOCALIDAD: SAN JUAN DEL RÍO. QRO.

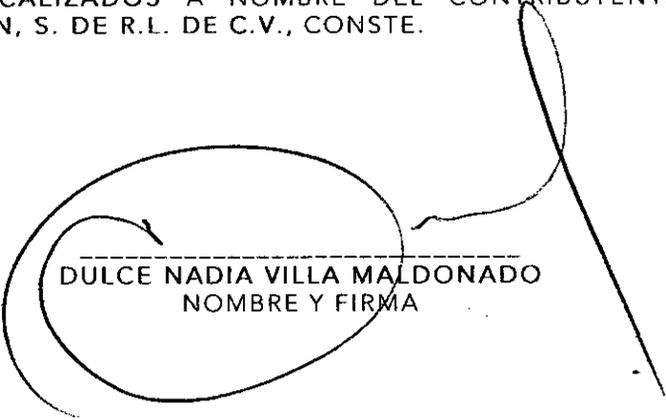
### DATOS DEL CRÉDITO

CLAVE DE AUDITORIA: 1503004  
RESOLUCIÓN DETERMINANTE: DF/AF/C/00363/2016  
FECHA DE RESOLUCIÓN: 4 de abril de 2016  
AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: DIRECCION DE FISCALIZACION  
FECHA DE NOTIFICACION: 7 de abril de 2016  
IMPORTE HISTÓRICO: \$1,855,170.00  
CONCEPTO: IMPUESTO SOBRE LA RENTA E IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

LA SUSCRITA C. DULCE NADIA VILLA MALDONADO, EN MI CARÁCTER DE JEFE DE DEPARTAMENTO DE NOTIFICACION, COBRANZA E INSPECCION FISCAL DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON CINCO MINUTOS DEL DÍA 19 DE OCTUBRE DE 2016, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTECEDE, PROCEDO A:

FIJAR EN LOS ESTRADOS EN SITIO ABIERTO AL PUBLICO EN LAS OFICINAS DE ESTA DIRECCION DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO SITO EN CALLE MADERO PONIENTE 105, COLONIA CENTRO C.P. 76000 DE ESTA CIUDAD DE QUERETARO Y EN LA PAGINA ELECTRÓNICA INTRA GEO ([http://intrageo.queretaro.gob.mx/noti-estrados\\_publico](http://intrageo.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico)), LA RESOLUCIÓN CONTENIDA EN EL OFICIO NUMERO: DI/06041/2016 DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2016 Y EL MANDAMIENTO DE EJECUCION NÚMERO DI/05749/2016 DE FECHA 04 DE OCTUBRE DE 2016, Y LA TRABA FORMAL DEL EMBARGO DE LOS BIENES QUE LE FUERON LOCALIZADOS A NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE AGREGADOS Y PAVIMENTOS SAN JUAN, S. DE R.L. DE C.V., CONSTE.

  
DULCE NADIA VILLA MALDONADO  
NOMBRE Y FIRMA



No. Oficio. DI/05749/2016  
Expediente.VRM2200019/15  
Fecha de expedición: 4 de octubre de 2016

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR
Registro Federal de Contribuyentes: APS070216HHS
Nombre, Denominación o Razón Social: AGREGADOS Y PAVIMENTOS SAN JUAN, S. DE R.L. DE C.V.
Domicilio Fiscal: CALLE GIRASOL NÚMERO 26, COLONIA LOMA LINDA, SAN JUAN DEL RÍO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76803
DATOS DEL(LOS) CRÉDITO(S)
Clave de Auditoría: 1503004
Número de Documento Determinante: DF/AF/C/00363/2016
Fecha de Documento Determinante: 4 de abril de 2016
Autoridad emisora de la resolución: Dirección de Fiscalización
Fecha de notificación del Documento Determinante: 7 de abril de 2016

#### Mandamiento de Ejecución

Mediante oficio número DF/AF/C/00363/2016 de fecha 4 de abril de 2016, emitido por Dirección de Fiscalización, se le determinó(aron) crédito(s) fiscal(es) en cantidad total de \$1,855,170.00, (Un millón ochocientos cincuenta y cinco mil ciento setenta pesos 00/100 M.N) por el(los) concepto(s) de Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado correspondiente al ejercicio del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, que en el apartado denominado "liquidación" de este documento se detallan, el(los) cual(es) le(s) fue(ron) legalmente notificado(s) el día 7 de abril de 2016, mismo(s) que debió pagar dentro del plazo a que refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación, es decir, dentro de los 30 días hábiles siguientes a aquel en que surtió efectos la notificación de la resolución determinante de los créditos fiscales que quedaron descritos con anterioridad, plazo que en el presente caso venció el 23 de mayo de 2016 y toda vez que no se encuentra garantizado el crédito fiscal ya que el contribuyente interpuso juicio de nulidad número 1329/16-09-01-6, el cual mediante sentencia interlocutoria de fecha 24 de junio de 2016, dictado por la Sala Regional del Centro II, del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en su resolutive III, le concedió la suspensión definitiva de la ejecución de la resolución impugnada, la que únicamente surtiría sus efectos si se constituye la garantía del interés fiscal ante la autoridad competente, misma que se conoce le fue notificada el 8 de julio del año en curso. Ahora bien, en fecha 04 de mayo de 2016, el Representante Legal de la contribuyente Agregados y Pavimentos de San Juan, S.A de C.V., ofreció mediante escrito libre presentado en esta Dirección de Ingresos el 04 de mayo de 2016, la solicitud para la suspensión del procedimiento administrativo de ejecución, ofreciendo en garantía del crédito fiscal una lista de bienes impresa con datos de identificación y el valor comercial, sin reunir los requisitos correspondientes, por lo que esta Autoridad emitió el oficio DI/02652/2016 de fecha 12 de mayo de 2016, requiriendo al contribuyente para que en un plazo de 15 días, exhibiera los requisitos omitidos y descritos en el oficio en cita, el cual le fue notificado al contribuyente en el domicilio procesal señalado para oír y recibir notificaciones, notificación formulada en fecha 18 de mayo del año en curso, surtiendo efectos legales el 19 y comenzando a contar los 15 días a partir del 20, 23, 24, 25, 26, 27, 30 y 31 de mayo, 1, 2, 3, 6, 7, 8, y 9 de junio del 2016, por lo que una vez cumplido el plazo otorgado, no se tuvo conocimiento de respuesta alguna por parte del contribuyente, a lo que esta Autoridad desecho la solicitud presentada. Derivado de lo anterior, el adeudo tiene el carácter de exigible y por tal motivo es aplicable el procedimiento administrativo de ejecución, por lo anterior, esta Dirección de Ingresos, con fundamento en los artículos 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como el artículo 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, en ejercicio de las facultades conferidas en las Cláusulas Primera, Segunda fracciones I y II, Tercera, Cuarta primero y último párrafo; Octava fracción I, incisos d) y e), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Querétaro de fecha 09 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 03 de agosto de 2015, artículos 1, 2 fracción I, 20 octavo párrafo, 21 primero y segundo párrafo, 38 fracción IV, 65, 70, 134 fracción I, 135, 145 primer párrafo, 150 fracción I y II, 151 del Código Fiscal de la Federación vigente; artículos 10, 11 y 20, tercer párrafo de la Constitución



Política del Estado de Querétaro, artículos 8, fracción IV, 10 primer y segundo párrafo, fracción I del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente, artículos 1, 3, 19 fracción II, 22 fracciones II, III, IV, VIII y XLI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, artículos 1, 2, 3, 4 fracción III, 5, 6 fracción III, 7, 20 fracción III y último párrafo, 21 fracciones I, II, III, V, XIX y XXXI, y 26 fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 20 de octubre de 2004; reformado mediante decreto publicado en el mismo periódico oficial el 14 de septiembre de 2012, procede a llevar a cabo el procedimiento de cobro requiriendo al deudor compruebe haber realizado el pago total de su adeudo con sus accesorios legales y apercibiéndolo de que en caso de no hacerlo en el acto del requerimiento de pago se le embargarán bienes suficientes de su propiedad tal y como lo establece el artículo 151 del Código Fiscal de la Federación para rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del Fisco Federal, para el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 152 párrafo primero y 153 párrafo primero del Código Fiscal de la Federación, se designan con el cargo de verificador, notificador y ejecutor a las personas que se detallan a continuación, para tales efectos, se señala el número de la constancia de identificación que los autoriza para actuar dentro de la circunscripción territorial de la Dirección de Ingresos a la que se encuentran adscritos, señalando la fecha de emisión de la constancia ya referenciada, el periodo por el cual tendrá vigencia esta constancia, la cual emite el L.A.E Javier Marra Olea en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en madero Poniente 105, Col. Centro, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro.

NOMBRE	No. Constancia	FECHA EMISIÓN	FECHA DE VIGENCIA
FELIPE DE JESÚS RESÉNDIZ JIMÉNEZ	D.I./D.N. y C. 007/2016	04 de enero de 2016	04 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016
FRANCISCO JIMÉNEZ DURÁN	D.I./D.N. y C. 021/2016	04 de enero de 2016	04 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016
JOSÉ JUAN ORTÍZ VÁZQUEZ	D.I./D.N. y C. 026/2016	04 de enero de 2016	04 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016
JOSÉ JUAN MARTÍNEZ PADILLA	D.I./D.N. y C. 032/2016	04 de enero de 2016	04 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016
JOSÉ MAURICIO SUÁREZ DE JESÚS	D.I./D.N. y C. 033/2016	04 de enero de 2016	04 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016
MANUEL FLORES TEJEIDA	D.I./D.N. y C. 006/2016	04 de enero de 2016	04 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016
GUSTAVO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	DI/04549/2016	10 de agosto de 2016	10 de agosto de 2016 al 31 de diciembre de 2016
SERGIO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ	D.I./D.N. y C. 036/2016	04 de enero de 2016	04 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016
MARIANO MARTÍNEZ PEÑA	D.I./D.N. y C. 024/2016	04 de enero de 2016	04 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016
GABRIEL DÁVALOS GARCÍA	D.I./D.N. y C. 0132/2016	04 de enero de 2016	04 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016
ÁLVARO URIEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ	D.I./D.N. y C. 00131/2016	04 de enero de 2016	04 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016
JORGE FRANCISCO DIRCIO SANTOYO	D.I./D.N. y C. 010/2016	04 de enero de 2016	04 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016
ÁLVARO ISRAEL LOYOLA MORA	D.I./D.N. y C. 004/2016	04 de enero de 2016	04 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016
IVÁN GUEVARA SALINAS	D.I./D.N. y C. 030/2016	04 de enero de 2016	04 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016
KARINA MARGARITA MARTÍNEZ SALINAS	D.I./D.N. y C. 099/2016	04 de enero de 2016	04 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016
JOSÉ DAVID ABOYTES GARCÍA	D.I./D.N. y C. 101/2016	04 de enero de 2016	04 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016
ARACELI FRANCO FRANCO	D.I./D.N. y C. 100/2016	04 de enero de 2016	04 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016
VÍCTOR MANUEL TORRES NEGRETE	D.I./D.N. y C. 009/2016	04 de enero de 2016	04 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016
PAOLA FUENTES HERNÁNDEZ	D.I./D.N. y C. 011/2016	04 de enero de 2016	04 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016
RUTH PUGA OLVERA	D.I./D.N. y C. 003/2016	04 de enero de 2016	04 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016
SALVADOR MANRIQUEZ GUERRERO	D.I./D.N. y C. 120/2016	04 de enero de 2016	04 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016
EDGAR OCAMPO TORRES	D.I./D.N. y C. 129/2016	01 de marzo de 2016	01 de marzo de 2016 al 31 de diciembre de 2016
GABRIELA NATMIDAD NUÑEZ BECERRA	D.I./D.N. y C. 118/2016	22 de marzo de 2016	22 de marzo de 2016 al 31 de diciembre de 2016
LETICIA LAURA RIOS GUERRERO	D.I./D.N. y C. 128/2016	16 de mayo de 2016	16 de mayo de 2016 al 31 de octubre de 2016
ADAN TREJO FABIAN	D.I./D.N. y C. 106/2016	16 de mayo de 2016	16 de mayo de 2016 al 31 de octubre de 2016
CECILIA ADELAIDA REYNOSO ARIAS	D.I./D.N. y C. 111/2016	16 de mayo de 2016	16 de mayo de 2016 al 31 de octubre de 2016
ADRIANA PEREZ MORALES	D.I./D.N. y C. 116/2016	16 de mayo de 2016	16 de mayo de 2016 al 31 de octubre de 2016
MARICRUZ MENDOZA CARRILLO	D.I./D.N. y C. 130/2016	16 de junio de 2016	16 de junio de 2016 al 31 de octubre de 2016



Verificadores, notificadores y ejecutores adscritos a esta Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para que de manera conjunta o separada lleven a cabo el mandamiento de ejecución, debiendo a fin de dar cumplimiento a lo estipulado por el artículo 152 del Código Fiscal de la Federación, identificarse al momento de la diligencia con la constancia de identificación vigente en la que aparece su fotografía y firma.

Por lo anterior el L.A.E Javier Marra Olea en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Madero Poniente 105, Col. Centro, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro., Autoridad que:

### ORDENA

Primero.- Requierase al Representante Legal de AGREGADOS Y PAVIMENTOS SAN JUAN, S. DE R.L. DE C.V con RFC APS070216HH5, el pago del crédito fiscal a su cargo que ya ha quedado precisado, actualizado junto con los accesorios causados a la fecha de emisión del presente mandamiento, apercibiéndolo en términos del párrafo primero del artículo 151 del Código Fiscal de la Federación vigente, que de no acreditar al momento de practicarse la diligencia de requerimiento de pago, haberlo efectuado, se procederá de inmediato, conforme las fracciones I y II del referido artículo, es decir, al embargo de bienes suficientes para obtener el importe del(los) crédito(s) y sus accesorios a través del remate de los mismos o el embargo de la(s) negociación(es) con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda a fin de obtener mediante la intervención de la misma los ingresos necesarios que permitan cubrir el(los) crédito(s) fiscal (es) pendientes de pago y los accesorios legales, conforme a la liquidación del adeudo que en seguida se detalla:

### LIQUIDACIÓN

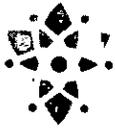
Por tal motivo, esta Unidad Administrativa le da a conocer el procedimiento de cálculo llevado a cabo para obtener el saldo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento de acuerdo a los artículos 17-A, 20 párrafo segundo, 20 -BIS y 21 del Código Fiscal de la Federación.

### ACTUALIZACIÓN DE CONTRIBUCIONES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17-A, 20, 20-BIS y 21, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación vigente, el monto de las contribuciones y aprovechamientos deberán actualizarse por el transcurso del tiempo con motivo de los cambios de precios en el país, desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe; para este caso en particular hasta el día de emisión del presente mandamiento de ejecución para tal efecto, la contribución histórica determinada se multiplica por el factor de actualización, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al mes más reciente del periodo entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo; esto es, se multiplica el importe histórico determinado de la contribución por el factor de actualización; realizado lo anterior, al importe obtenido, se le resta el importe histórico determinado del concepto ley original contenido en el documento determinante ya referido, obteniendo así el importe de la actualización como se muestra a continuación:



FACTOR A APLICAR A RETENCIONES DE ISR E IVA Y PAGOS MENSUALES DE IVA				
<b>enero</b>				
PERIODO A ACTUALIZAR: DE	febrero 2014	a	octubre 2016	
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	119.5470	agosto-2016	1.0625
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO.	112.5050	enero-2014	
<b>febrero</b>				
PERIODO A ACTUALIZAR: DE	marzo 2014	a	octubre 2016	
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	119.5470	agosto-2016	1.0599
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO.	112.7900	febrero-2014	
<b>marzo</b>				
PERIODO A ACTUALIZAR: DE	abril 2014	a	octubre 2016	
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	119.5470	agosto-2016	1.0570
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO.	113.0990	marzo-2014	
<b>abril</b>				
PERIODO A ACTUALIZAR: DE	mayo 2014	a	octubre 2016	
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	119.5470	agosto-2016	1.0569
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO.	112.8880	abril-2014	
<b>mayo</b>				
PERIODO A ACTUALIZAR: DE	junio 2014	a	octubre 2016	
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	119.5470	agosto-2016	1.0623
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO.	112.5270	mayo-2014	
<b>junio</b>				
PERIODO A ACTUALIZAR: DE	julio 2014	a	octubre 2016	
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	119.5470	agosto-2016	1.0605
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO.	112.7220	junio-2014	
<b>julio</b>				
PERIODO A ACTUALIZAR: DE	agosto 2014	a	octubre 2016	
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	119.5470	agosto-2016	1.0576
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO.	113.0320	julio-2014	
<b>agosto</b>				
PERIODO A ACTUALIZAR: DE	septiembre 2014	a	octubre 2016	
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	119.5470	agosto-2016	1.0538
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO.	113.4380	agosto-2014	
<b>septiembre</b>				
PERIODO A ACTUALIZAR: DE	octubre 2014	a	octubre 2016	
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	119.5470	agosto-2016	1.0492
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO.	113.9390	septiembre-2014	
<b>octubre</b>				
PERIODO A ACTUALIZAR: DE	noviembre 2014	a	octubre 2016	
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	119.5470	agosto-2016	1.0434
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO.	114.5690	octubre-2014	
<b>noviembre</b>				
PERIODO A ACTUALIZAR: DE	diciembre 2014	a	octubre 2016	
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	119.5470	agosto-2016	1.0351
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO.	115.4930	noviembre-2014	
<b>diciembre</b>				
PERIODO A ACTUALIZAR: DE	enero 2015	a	octubre 2016	
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	119.5470	agosto-2016	1.0300
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO.	116.0590	diciembre-2014	



El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más reciente del periodo} \quad \text{Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo} \quad \text{Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \text{Factor de Actualización}$$

Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC)		FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
Enero 14	112.5050	10 de Febrero de 2014
Febrero 14	112.7900	10 de Marzo de 2014
Marzo 14	113.0990	10 de Abril de 2014
Abril 14	112.8880	9 de Mayo de 2014
Mayo 14	112.5270	10 de Junio de 2014
Junio 14	112.7220	10 de Julio de 2014
Julio 14	113.0320	8 de Agosto de 2014
Agosto 14	113.4380	10 de Septiembre de 2014
Septiembre 14	113.9390	10 de Octubre de 2014
Octubre 14	114.5690	10 de Noviembre de 2014
Noviembre 14	115.4930	10 de Diciembre de 2014
Diciembre 14	116.0590	9 de Enero de 2015
Agosto 16	119.5470	9 de septiembre de 2016

Se le hace saber que, en tanto no cubra el importe total del adeudo, este se seguirá actualizando hasta el mes en que haga el pago total.

### RECARGOS DE LAS CONTRIBUCIONES

Asimismo, respecto al monto de las contribuciones o aprovechamientos, además de aplicarles la actualización de conformidad con los artículos 17-A, 20, 20-BIS y 21, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 16 de su Reglamento, por la falta de pago oportuno se generan recargos por los conceptos que integran el documento determinante con fundamento en el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 8 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, por cada mes o fracción que transcurra desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se realice, cuyos recargos se causarán hasta por cinco años, salvo en los casos a que se refiere el artículo 67, párrafo segundo, en relación con el párrafo segundo del artículo 21, ambos del Código Fiscal de la Federación, supuestos en los cuales los recargos se causarán hasta en tanto no se extingan las facultades de las autoridades fiscales, para determinar las contribuciones o aprovechamientos omitidos y sus accesorios.

Para tal efecto, la contribución actualizada a la fecha de emisión del presente mandamiento, se multiplica por la sumatoria de las diferentes tasas mensuales de recargos vigentes en cada uno de los meses transcurridos en el periodo referido, es decir, desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe de la multiplicación referida se obtiene como resultado el importe por concepto de recargos por mora o recargos por falta de pago oportuno, como se muestra a continuación:



RETENCIONES DE ISR E IVA Y PAGOS MENSUALES DE IVA

PERIODO	ISR	IVA	ISR	IVA	ISR	IVA	ISR	IVA	ISR	IVA	ISR	IVA	ISR	IVA	ISR	IVA	ISR	IVA
FEB	20 de nov de 13	10%																
MAR	20 de nov de 13	10%	10%															
ABR	20 de nov de 13	10%	10%	10%														
MAY	20 de nov de 13	10%	10%	10%	10%													
JUN	20 de nov de 13	10%	10%	10%	10%	10%												
JUL	20 de nov de 13	10%	10%	10%	10%	10%	10%											
AGO	20 de nov de 13	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%										
SEP	20 de nov de 13	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%									
OCT	20 de nov de 13	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%								
NOV	20 de nov de 13	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%							
DIC	20 de nov de 13	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%						
TOTAL			12.43%	11.30%	10.77%	9.04%	7.91%	6.76%	5.60%	4.52%	3.30%	2.20%	1.13%	0.00%				
FEB	13 de nov de 14	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
MAR	13 de nov de 14	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
ABR	13 de nov de 14	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
MAY	13 de nov de 14	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
JUN	13 de nov de 14	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
JUL	13 de nov de 14	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
AGO	13 de nov de 14	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
SEP	13 de nov de 14	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
OCT	13 de nov de 14	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
NOV	13 de nov de 14	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
DIC	13 de nov de 14	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
TOTAL			13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%	13.56%
FEB	13 de nov de 15	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
MAR	13 de nov de 15	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
ABR	13 de nov de 15	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
MAY	13 de nov de 15	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
JUN	13 de nov de 15	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
JUL	13 de nov de 15	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
AGO	13 de nov de 15	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
SEP	13 de nov de 15	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
OCT	13 de nov de 15	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
NOV	13 de nov de 15	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
DIC	13 de nov de 15	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
TOTAL			10.17%	10.17%	10.17%	10.17%	10.17%	10.17%	10.17%	10.17%	10.17%	10.17%	10.17%	10.17%	10.17%	10.17%	10.17%	10.17%

A continuación se dan a conocer las tasas de recargos aplicables en los meses del periodo citado de conformidad a la siguiente tabla:

Mes y año que corresponde	Tasa de recargos	Fecha de publicación en el DOF
enero 2014	1.13	20 de noviembre de 2013
febrero 2014	1.13	20 de noviembre de 2013
marzo 2014	1.13	20 de noviembre de 2013
abril 2014	1.13	20 de noviembre de 2013
mayo 2014	1.13	20 de noviembre de 2013
junio 2014	1.13	20 de noviembre de 2013
julio 2014	1.13	20 de noviembre de 2013
agosto 2014	1.13	20 de noviembre de 2013
septiembre 2014	1.13	20 de noviembre de 2013
octubre 2014	1.13	20 de noviembre de 2013
noviembre 2014	1.13	20 de noviembre de 2013
diciembre 2014	1.13	20 de noviembre de 2013
enero 2015	1.13	13 de noviembre de 2014
Febrero 2015	1.13	13 de noviembre de 2014
Marzo 2015	1.13	13 de noviembre de 2014
Abril 2015	1.13	13 de noviembre de 2014
Mayo 2015	1.13	13 de noviembre de 2014
Junio 2015	1.13	13 de noviembre de 2014
Julio 2015	1.13	13 de noviembre de 2014
Agosto 2015	1.13	13 de noviembre de 2014
Septiembre 2015	1.13	13 de noviembre de 2014
Octubre 2015	1.13	13 de noviembre de 2014
Noviembre 2015	1.13	13 de noviembre de 2014
Diciembre 2015	1.13	13 de noviembre de 2014

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Enero 2016	1.13	18 de noviembre de 2015
Febrero 2016	1.13	18 de noviembre de 2015
Marzo 2016	1.13	18 de noviembre de 2015
Abril 2016	1.13	18 de noviembre de 2015
Mayo 2016	1.13	18 de noviembre de 2015
Junio 2016	1.13	18 de noviembre de 2015
Julio 2016	1.13	18 de noviembre de 2015
Ago 2016	1.13	18 de noviembre de 2015
Sep 2016	1.13	18 de noviembre de 2015

Se le hace saber que, en tanto no cubra el importe total del adeudo, este se seguirá actualizando hasta el mes en que haga el pago total.

Se le hace saber que, mientras no cubra el importe total del adeudo, la contribución se actualizará y seguirá causando recargos por mora o recargos por falta de pago oportuno por cada mes o fracción que transcurra hasta que se haga el pago total.

#### GASTOS DE EJECUCIÓN

Con fundamento en el artículo 150, párrafo primero, fracciones I y II y penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 94 y 95, párrafos segundo y tercero de su Reglamento, por la práctica de la diligencia de requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo debidamente calculado con la actualización, recargos y multa correspondiente.

Ahora bien, el importe total actualizado del adeudo respecto del documento determinante DF/AF/C/00363/2016, de fecha 4 de abril de 2016, es la cantidad de \$1,960,018.42 (Un millón novecientos sesenta mil dieciocho pesos 00/100 M.N), se multiplica por el 2%, cuando en los casos en que ésta cantidad determinada sea inferior a \$340.00, se cobrará dicha cantidad en vez del 2%, del crédito. En ningún caso los gastos de ejecución, por cada una de las diligencias a que se refiere el artículo 150 ya citado, excluyendo las erogaciones extraordinarias y las contribuciones que se paguen por la Federación para liberar de cualquier gravamen bienes que sean objeto de remate, no podrán exceder de \$59,540.00 de conformidad con el artículo 150 del Código Fiscal de la Federación. En el entendido de que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 94 y 95, párrafos segundo y tercero del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente, como la práctica del requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena, se debe realizar en una misma diligencia, se efectúa únicamente un cobro por concepto de gastos de ejecución. Por lo anterior, los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinarán aplicando el 2%, en base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante.

#### TOTAL DE ADEUDO

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado al 4 de octubre de 2016, queda integrado como se muestra a continuación:

APLICACIÓN DE ACTUALIZACIÓN Y PORCENTAJE DE RECARGOS

CONCEPTO	(A) BASE IMPUESTO	(B) Factor de Actualización	(C) Importe actualizado (BxA)	(D) % de Recargos	Importe de Recargos (CxD)	Importe de Actualización (C-A)	Total Actualizado
enero	\$4,294.00	10625	\$4,562.37	35.8%	1640.75	\$268.37	6,212.12
febrero	\$4,294.00	10599	\$4,551.21	35.03%	1594.28	\$257.21	5,145.49
marzo	\$6,704.00	10570	\$7,086.12	33.80%	2,402.19	\$362.12	9,488.31
abril	\$6,201.00	10589	\$6,566.23	32.77%	2,117.5	\$365.23	6,717.96
mayo	\$7,732.00	10623	\$8,211.70	3164%	2,598.81	\$4817.0	10,812.51
junio	\$6,175.00	10605	\$6,548.88	30.59%	1997.97	\$373.58	8,546.55
julio	\$6,175.00	10576	\$6,530.88	29.38%	1916.71	\$355.88	8,449.39
agosto	\$7,557.00	10538	\$7,963.56	28.25%	2,249.70	\$406.56	10,219.28
septiembre	\$5,850.00	10492	\$6,137.82	27.12%	1664.57	\$297.82	7,802.39
octubre	\$5,850.00	10434	\$6,103.89	25.99%	1566.40	\$253.89	7,660.29
noviembre	\$7,313.00	10351	\$7,569.88	24.86%	1881.82	\$256.88	9,451.50
diciembre	\$6,454.00	10300	\$6,647.62	23.73%	1577.48	\$193.62	6,225.10
<b>enero</b>	<b>\$56,779.00</b>	<b>10625</b>	<b>\$60,327.68</b>	<b>35.8%</b>	<b>21614.46</b>	<b>\$3,546.68</b>	<b>82,142.18</b>
<b>febrero</b>	<b>\$51,025.00</b>	<b>10599</b>	<b>\$54,081.39</b>	<b>35.03%</b>	<b>9,944.71</b>	<b>\$3,056.39</b>	<b>73,026.10</b>
<b>marzo</b>	<b>\$43,442.00</b>	<b>10570</b>	<b>\$46,032.19</b>	<b>33.80%</b>	<b>16,262.91</b>	<b>\$2,590.19</b>	<b>64,315.10</b>
<b>abril</b>	<b>\$46,916.00</b>	<b>10589</b>	<b>\$49,881.47</b>	<b>32.77%</b>	<b>16,260.81</b>	<b>\$2,763.47</b>	<b>65,962.08</b>
<b>mayo</b>	<b>\$34,199.00</b>	<b>10623</b>	<b>\$36,329.59</b>	<b>3164%</b>	<b>11494.68</b>	<b>\$2,100.59</b>	<b>47,824.27</b>
<b>junio</b>	<b>\$36,149.00</b>	<b>10605</b>	<b>\$40,457.01</b>	<b>30.59%</b>	<b>12,343.43</b>	<b>\$2,308.01</b>	<b>52,800.44</b>
<b>julio</b>	<b>\$41,643.00</b>	<b>10576</b>	<b>\$44,253.15</b>	<b>29.38%</b>	<b>15,001.57</b>	<b>\$2,411.15</b>	<b>57,254.72</b>
<b>agosto</b>	<b>\$39,304.00</b>	<b>10538</b>	<b>\$41416.55</b>	<b>28.25%</b>	<b>11,700.74</b>	<b>\$2,114.55</b>	<b>53,192.29</b>
<b>septiembre</b>	<b>\$12,877.00</b>	<b>10492</b>	<b>\$13,510.54</b>	<b>27.12%</b>	<b>3,684.05</b>	<b>\$633.54</b>	<b>17,174.61</b>
<b>octubre</b>	<b>\$41,534.00</b>	<b>10434</b>	<b>\$43,336.57</b>	<b>25.99%</b>	<b>11,263.17</b>	<b>\$1,602.57</b>	<b>54,599.74</b>
<b>noviembre</b>	<b>\$32,213.00</b>	<b>10351</b>	<b>\$33,362.30</b>	<b>24.86%</b>	<b>8,283.85</b>	<b>\$1,131.30</b>	<b>41,656.18</b>
<b>diciembre</b>	<b>\$41,984.00</b>	<b>10300</b>	<b>\$43,243.52</b>	<b>23.73%</b>	<b>10,261.68</b>	<b>\$1,259.52</b>	<b>53,505.20</b>
<b>enero</b>	<b>\$20,866.00</b>	<b>10599</b>	<b>\$22,091.9</b>	<b>35.03%</b>	<b>7,755.35</b>	<b>\$1,251.9</b>	<b>29,894.54</b>
<b>marzo</b>	<b>\$3,219.00</b>	<b>10570</b>	<b>\$3,401.42</b>	<b>33.80%</b>	<b>1,153.08</b>	<b>\$13.42</b>	<b>4,554.50</b>
<b>abril</b>	<b>\$16.00</b>	<b>10589</b>	<b>\$16.94</b>	<b>32.77%</b>	<b>5.66</b>	<b>\$0.94</b>	<b>22.49</b>
<b>julio</b>	<b>\$18,001.00</b>	<b>10576</b>	<b>\$19,282.65</b>	<b>29.38%</b>	<b>6,044.15</b>	<b>\$686.64</b>	<b>24,726.80</b>
<b>agosto</b>	<b>\$42,977.00</b>	<b>10538</b>	<b>\$45,269.18</b>	<b>28.25%</b>	<b>12,794.18</b>	<b>\$2,312.18</b>	<b>58,083.34</b>
<b>septiembre</b>	<b>\$87,003.00</b>	<b>10492</b>	<b>\$91,263.54</b>	<b>27.12%</b>	<b>24,758.09</b>	<b>\$4,290.53</b>	<b>118,039.82</b>
<b>diciembre</b>	<b>\$450,234.00</b>	<b>10300</b>	<b>\$463,741.02</b>	<b>23.73%</b>	<b>110,455.74</b>	<b>\$13,507.02</b>	<b>573,786.76</b>
<b>abril</b>	<b>\$16.00</b>	<b>10589</b>	<b>\$16.94</b>	<b>32.77%</b>	<b>5.66</b>	<b>\$0.94</b>	<b>22.49</b>
<b>noviembre</b>	<b>\$3,571.00</b>	<b>10351</b>	<b>\$3,696.34</b>	<b>24.86%</b>	<b>919.91</b>	<b>\$123.34</b>	<b>4,819.25</b>
<b>diciembre</b>	<b>\$1,745.00</b>	<b>10300</b>	<b>\$1,797.35</b>	<b>23.73%</b>	<b>426.51</b>	<b>\$52.34</b>	<b>2,223.85</b>
<b>febrero</b>	<b>\$197.00</b>	<b>10599</b>	<b>\$206.80</b>	<b>35.03%</b>	<b>73.14</b>	<b>11.80</b>	<b>281.94</b>
<b>marzo</b>	<b>\$3,219.00</b>	<b>10570</b>	<b>\$3,402.48</b>	<b>33.80%</b>	<b>1,153.44</b>	<b>13.46</b>	<b>4,554.92</b>
<b>agosto</b>	<b>\$1,695.00</b>	<b>10538</b>	<b>\$1,786.95</b>	<b>28.25%</b>	<b>644.06</b>	<b>79.95</b>	<b>2,476.91</b>
<b>septiembre</b>	<b>\$29,425.00</b>	<b>10492</b>	<b>\$30,872.71</b>	<b>27.12%</b>	<b>8,372.87</b>	<b>1,447.71</b>	<b>39,245.38</b>
<b>octubre</b>	<b>\$27,396.00</b>	<b>10434</b>	<b>\$28,594.98</b>	<b>25.99%</b>	<b>7,429.23</b>	<b>1,166.98</b>	<b>36,014.21</b>
<b>noviembre</b>	<b>\$20,700.00</b>	<b>10351</b>	<b>\$21,426.57</b>	<b>24.86%</b>	<b>5,326.64</b>	<b>726.57</b>	<b>26,753.21</b>
<b>diciembre</b>	<b>\$54,670.00</b>	<b>10300</b>	<b>\$56,516.10</b>	<b>23.73%</b>	<b>13,412.27</b>	<b>1,646.10</b>	<b>69,927.37</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$7,192,314.40</b>				<b>\$423,739.89</b>	<b>\$66,023.53</b>	<b>1,060,018.42</b>
						<b>Gasto de Ejecución 2%</b>	<b>39,200.37</b>

CONTRIBUCIONES OMITIDAS ACTUALIZADAS

LIQUIDACIÓN ACTUALIZADA

CONCEPTO	CONTRIBUCIONES	ACTUALIZACIÓN	RECARGOS	TOTAL A PAGAR
RETENCIONES ISR DE SUELDOS Y SALARIOS	\$74,599.00	\$3,882.46	\$23,273.43	\$101,754.89
RETENCIONES ISR POR HONORARIOS A SIMILADOS A SALARIOS	\$482,285.00	\$25,748.96	\$155,345.89	\$663,379.85
PAGOS MENSUALES DE IVA	\$720,337.00	\$28,216.90	\$192,554.15	\$941,108.05
RETENCIONES IVA AUTOTRANSPORTE	\$5,332.00	\$178.62	\$1,350.97	\$6,861.59
RETENCION POR IVA ARRENDAMIENTO	\$17,702.00	\$7,896.59	\$5,121.45	\$246,914.04
GASTOS DE EJECUCIÓN				\$39,200.37
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>\$1,470,255.00</b>	<b>\$66,023.53</b>	<b>\$423,739.89</b>	

(Un millón novecientos noventa y nueve mil doscientos diecinueve pesos 00/100 M.N)



Cabe señalar que a partir de la publicación del Índice Nacional de Precios al Consumidor de julio de 2011 en el Diario Oficial de la Federación, los índices nacionales de precios al consumidor son calculados y publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, dando así cumplimiento con lo establecido en el artículo 59, fracción III inciso a) y Transitorios Primero y Décimo Primero de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2008, en vigor a partir del 15 de julio de 2011, por el que se transfiere del Banco de México al Instituto Nacional de Estadística y Geografía la atribución de calcular y publicar los Índices Nacionales de Precios al Consumidor, en relación con los artículos 19, fracción II y 23, fracción I del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2009 en vigor a partir del día siguiente de su publicación, así como los artículos, 20 y 20-BIS, último párrafo, del Código Fiscal de la Federación vigente.

Asimismo, los Índices Nacionales de Precios al Consumidor utilizados dentro del período de enero de 1969 hasta enero de 2011, se consideraron atendiendo a la tabla publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de febrero de 2011, la cual representa el INPC mensual a partir de enero de 1969, expresado conforme a la nueva base segunda quincena de diciembre de 2010= 100, con el propósito de vincular dichos índices con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de enero de 2011.

El importe actualizado de los créditos fiscales deberá ser pagado mediante el formato de pago que proporciona la Dirección de Ingresos, en el orden que establece el artículo 20 del Código Fiscal de la Federación. Los importes consignados en los referidos formatos se encuentran actualizados y recargados a la fecha de emisión del presente documento y deberán actualizarse y recargarse nuevamente con motivo de la publicación de un nuevo Índice Nacional de Precios al Consumidor o el inicio de una tasa de recargos por el transcurso del mes, hasta que el pago se efectúe.

En el caso de que el deudor o cualquier otra persona impidiera materialmente al(los) verificador(es), notificador(es) y ejecutor(es) designado(s) el acceso al domicilio del deudor o al lugar en que se encuentren los bienes, para llevar adelante la diligencia antes indicada, con fundamento en el artículo 162 del Código Fiscal de la Federación vigente se autoriza el uso de la policía o de otra fuerza pública.

En el caso de que la persona con quien se entienda la diligencia antes señalada, no abriera las puertas de las construcciones, edificios o casas señaladas para la traba o en los que se presume que existen bienes muebles embargables, con fundamento en el artículo 163 del Código Fiscal de la Federación se autoriza el rompimiento de cerraduras para llevar adelante la diligencia, debiendo el(los) verificador(es), notificador(es) y ejecutor(es) designado(s), hacer que ante dos testigos sean rotas las cerraduras que sean necesarias.

Notifíquese.

ATENTAMENTE

LAE. JAVIER MARRA OLEA.  
DIRECTOR DE INGRESOS.

L'DNVM/IGC/MCJ



**Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar**

**Autoridad emisora:** Secretaria de Planeación y Finanzas, Dirección de Ingresos. Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal.  
**Domicilio:** Avenida Madero 105 Pte. Planta alta Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro.

**Datos de identificación del contribuyente o deudor**

**Registro Federal de Contribuyentes:** APS070216HH5  
**Nombre, Denominación o Razón Social:** Agregados y Pavimentos San Juan S. de R.L. de C.V.  
**Domicilio:** Calle Girasol numero 26, colonia Loma Linda, San Juan del Rio, Qro., Código Postal 76830

**Datos del(los) documento(s) a diligenciar**

**Número(s) de oficio o de control:** DI/05749/2016  
**Clave de Auditoria:** 1503004  
**Tipo de documento(s):** Mandamiento de Ejecución y Requerimiento de Pago y Embargo.  
**De fecha(s):** 4 de octubre de 2016.  
**Numero de Documento Determinante:** DF/AF/C/00363/2016  
**Expediente:** VRM2200019/15  
**Fecha de Documento Determinante:** 4 de abril de 2016  
**Autoridad emisora de la resolución:** Dirección de Fiscalización.  
**Fecha de notificación del Documento Determinante:** 7 de Abril de 2016.

**Acta Circunstanciada de Hechos**

En el municipio de San Juan del Rio, Qro., siendo las diez horas con veinte minutos del día once del mes de octubre del año dos mil dieciséis, el suscrito C. Jorge Francisco Dircio Santoyo, con número de empleado 61309, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número D.I/D.N. Y C. 010/2016, con vigencia del cuatro de enero de dos mil dieciséis al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, expedido el cuatro de enero de dos mil dieciséis, por el C. LAE Javier Marra Olea, en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa hago constar que sucedieron los siguientes hechos: No se pudo llevar a cabo el desahogo de la diligencia encomendada debido a que en el domicilio señalado no se localizo físicamente al contribuyente con razón social **Agregados y Pavimentos San Juan S. de R.L. de C.V.**, como a continuación se narra: Una vez constituido en el domicilio proporcionado por la autoridad emisora, sito en **Calle Girasol numero 26, colonia Loma Linda, San Juan del Rio, Qro., Código Postal 76830**, cerciorándome de ser el domicilio correcto porque en la esquina de la calle hay una placa de vialidad que indica el nombre de la calle Girasol, en la fachada del domicilio hay números pintados en color rojo que indican el numero 26, tengo a la vista un inmueble de planta baja y un piso, en la planta baja hay una tienda de abarrotes denominada "Miscelánea La Esquina", fachada color blanco con rojo, tres puertas color negro, portón color rojo, la planta alta es de fachada color verde, seis ventanas, lugar donde me constituí a efecto de llevar a cabo **Diligencia de Requerimiento de pago y Embargo** en cumplimiento al Mandamiento de Ejecución numero **DI/05749/2016** de fecha **cuatro de octubre de dos mil dieciséis**, con **Clave de Auditoria 1503004**, emitido por la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación de Finanzas, con domicilio en **Madero 105, colonia Centro, C.P. 76000, Querétaro, Querétaro**, a nombre del contribuyente



con razón social Agregados y Pavimentos San Juan S. de R.L. de C.V., crédito que derivan del documento determinante DF/AF/C/00363/2016 de fecha cuatro de abril de dos mil dieciséis, emitido por la Dirección de Fiscalización, datos que están citados en los apartados de datos de identificación del contribuyente o deudor y datos del documento a diligenciar, del proemio de la presente Acta Circunstanciada de Hechos. En ése sentido se hace constar que una vez constituido en dicho domicilio, me atiende una persona que se localiza en el interior de la tienda que se encuentra en el domicilio marcado con el número 26, persona ante la cual acredito mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número D.I/D.N. Y C. 010/2016, con vigencia del cuatro de enero de dos mil dieciséis al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, expedido el cuatro de enero de dos mil dieciséis, por el C. LAE Javier Marra Olea, en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa. Hago constar que sucedieron los siguientes hechos: La persona que me atiende se niega a proporcionar su nombre y no se identifica por lo que proporciono su media filiación: sexo femenino, piel morena, ojos color café, cabello color negro, 1.55 metros de estatura aproximadamente, complexión regular, me informa que en este domicilio no se localiza el contribuyente con razón social Agregados y Pavimentos San Juan S. de R.L. de C.V., que el domicilio del contribuyente se localiza en el mismo predio pero esta en un local que se localiza a un costado de la tienda y tiene marcado el numero 26 C, siendo toda la información que proporciona me retiro del domicilio, haciendo constar que el domicilio del contribuyente con razón social Agregados y Pavimentos San Juan S. de R.L. de C.V., se ubica dentro del predio marcado con el número 26, pero en su fachada tiene marcado con números en color rojo el numero 26 C, y en la parte de arriba de la puerta tiene pintado en letras rojas el nombre "AGREGADOS Y PAVIMENTOS SAN JUAN S. DE R.L DE C.V.", el domicilio se localiza precisamente entre las calles de Violeta y Azucena, lugar donde tengo a la vista un inmueble de una planta, fachada color blanco, con letreros indicativos en color rojo, puerta metálica color negro, lugar donde me constituí a efecto de llevar a cabo Diligencia de Requerimiento de pago y Embargo en cumplimiento al Mandamiento de Ejecución numero DI/05749/2016 de fecha cuatro de octubre de dos mil dieciséis, con Clave de Auditoria 1503004, emitido por la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación de Finanzas, con domicilio en Madero 105, colonia Centro, C.P. 76000, Querétaro, Querétaro, a nombre del contribuyente con razón social Agregados y Pavimentos San Juan S. de R.L. de C.V., crédito que derivan del documento determinante DF/AF/C/00363/2016 de fecha cuatro de abril de dos mil dieciséis, emitido por la Dirección de Fiscalización. En ése sentido se hace constar que una vez constituido en dicho domicilio, me atiende una persona que se localiza en el interior del domicilio marcado con el numero 26 C, persona ante la cual acredito mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número D.I/D.N. Y C. 010/2016, con vigencia del cuatro de enero de dos mil dieciséis al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, expedido el cuatro de enero de dos mil dieciséis, por el C. LAE Javier Marra Olea, en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa. Hago constar que sucedieron los siguientes hechos: La persona que me atiende manifiesta ser mayor de edad y tener la capacidad legal para atender la diligencia, apercibido de las penas en que incurrir las personas que declaran con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, manifiesta llamarse C. Oscar Pablo Sánchez Arroyo, se identifica con credencial para votar folio: 0522020107233, expedida por el Instituto Federal Electoral, con domicilio en C. Lirios 33, Col. Villa de las Flores, 76808, San Juan del Rio Querétaro., quien manifiesta en primera instancia ser empleado del contribuyente con razón social Agregados y Pavimentos San Juan S. de R.L. de C.V., la persona que me atiende me informa que es correcto el domicilio Calle Girasol numero 26, colonia Loma Linda, San Juan del Rio, Qro., Código Postal 76830, que en este domicilio se localiza el domicilio del contribuyente con razón social Agregados y Pavimentos San Juan S. de R.L. de C.V., me permite el acceso al domicilio, en el interior no se observa mobiliario, solo hay un mueble para equipo de computo, una computadora y una

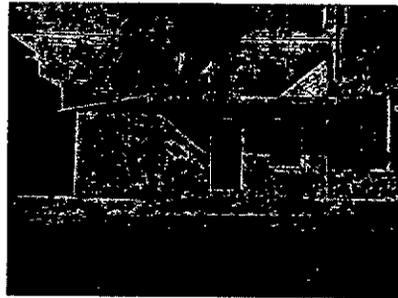
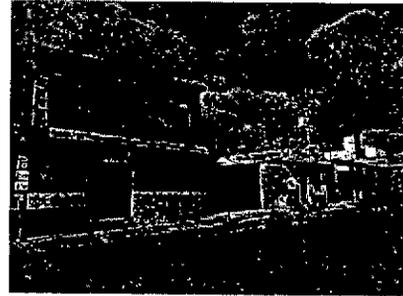
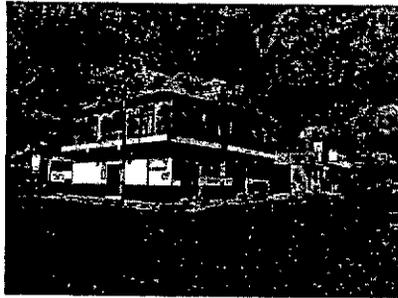


silla, no hay mas bienes muebles en el interior, no hay archiveros ni carpetas con algún tipo de documentación, la habitación en la cual me encuentro es un espacio de aproximadamente seis metros de frente por cinco de fondo, al fondo de la habitación se observa una puerta metálica color negro que aparentemente es el baño, el C. Oscar Pablo Sánchez Arroyo me informa que el domicilio está constituido en **Calle Girasol numero 26, colonia Loma Linda, San Juan del Rio, Qro., Código Postal 76830**, le pregunto por qué el domicilio tiene marcado en la fachada con letras rojas el numero 26 C, a lo cual responde que no tiene conocimiento pero que ante el SAT está registrado con el número 26, le pido que acredite su relación con el contribuyente con razón social **Agregados y Pavimentos San Juan S. de R.L. de C.V.**, y me informa que aquí solo es un despacho contable el cual le lleva su contabilidad al contribuyente con razón social **Agregados y Pavimentos San Juan S. de R.L. de C.V.**, que el C. Oscar Pablo Sánchez Arroyo no trabaja directamente para el contribuyente con razón social **Agregados y Pavimentos San Juan S. de R.L. de C.V.**, que en este domicilio esta el despacho del contador del contribuyente con razón social **Agregados y Pavimentos San Juan S. de R.L. de C.V.**, y que el C. Oscar Pablo Sánchez Arroyo trabaja para el contador, me informa que el nombre del titular de este despacho y contador del contribuyente con razón social **Agregados y Pavimentos San Juan S. de R.L. de C.V.**, es C.p. José Eduardo Gómez Muñoz, en este momento le pregunto al C. Oscar Pablo Sánchez Arroyo cual es la actividad preponderante del contribuyente con razón social **Agregados y Pavimentos San Juan S. de R.L. de C.V.**, a lo cual manifiesta que se dedica a pavimentar calles, le pregunto al C. Oscar Pablo Sánchez Arroyo en donde se encuentra el personal de la empresa y me informa que solo llega el personal en las mañanas, se les asigna trabajo y salen a trabajar, le pregunto donde se almacena la materia prima y maquinaria para el desarrollo de la actividad de la empresa y me informa que no tiene conocimiento de eso, le pregunto en donde se encuentra la documentación comprobatoria, medios electrónicos o registros contables, así como la documentación comprobatoria, medios electrónicos de almacenamiento de datos o procesamiento de información y cualquier otra información y documentación sobre la administración del contribuyente con razón social **Agregados y Pavimentos San Juan S. de R.L. de C.V.**, a lo cual contesta que no tiene esa información. Le informo que el motivo de mi visita es el de llevar a cabo **Diligencia de Requerimiento de pago y Embargo** en cumplimiento al Mandamiento de Ejecución numero **DI/05749/2016** de fecha cuatro de octubre de dos mil dieciséis, con **Clave de Auditoria 1503004**, emitido por la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación de Finanzas, con domicilio en **Madero 105, colonia Centro, C.P. 76000, Querétaro, Querétaro**, a nombre del contribuyente con razón social **Agregados y Pavimentos San Juan S. de R.L. de C.V.**, crédito que derivan del documento determinante **DF/AF/C/00363/2016** de fecha cuatro de abril de dos mil dieciséis, emitido por la **Dirección de Fiscalización**. En ningún momento acredita quien se localiza en el domicilio y no tiene información del contribuyente con razón social **Agregados y Pavimentos San Juan S. de R.L. de C.V.**, no existen elementos para determinar que en dicho domicilio se encuentra el asiento principal del contribuyente o lugar donde se desarrolla la actividad preponderante del contribuyente con razón social **Agregados y Pavimentos San Juan S. de R.L. de C.V.**, por lo que no cumple con los requisitos establecidos el Artículo 10 del Código Fiscal de la Federación, para lo cual se proporciona el acta circunstanciada, siendo toda la información que proporciona me retiro del domicilio, en la presente acta no fue posible localizar físicamente al contribuyente con razón social **Agregados y Pavimentos San Juan S. de R.L. de C.V.**, ni a su Representante Legal, se designa como testigos de asistencia a los C. Karina Margarita Martínez Salinas, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar folio: **0522040117398**, expedida por el Instituto Federal Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 29 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil soltera, con domicilio ubicado en Lope de Vega 12, Col. Los Molinos, Qro. Y al C. José David Aboytes García, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar **IDMEX1274678087**, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 32 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil casado, con domicilio ubicado el



Diamante 33, Col. España, Qro. Cabe hacer mención que en el desarrollo de la presente diligencia no hubo más personas a quienes cuestionar sobre el contribuyente con razón social **Agregados y Pavimentos San Juan S. de R.L. de C.V.** Lo anterior se asienta para los efectos legales a los que haya lugar. CONSTE-----

### Reporte Fotográfico

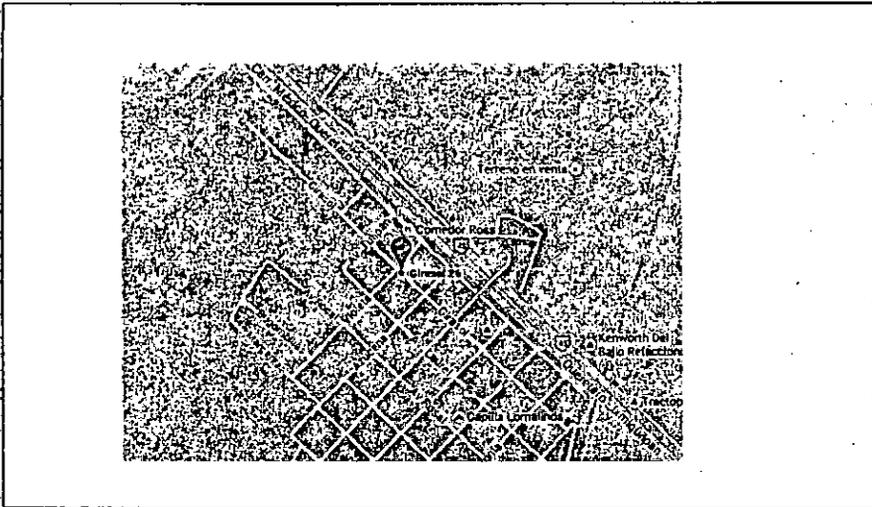




**Cierre del Acta Circunstanciada**

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las diez horas con cuarenta y cinco minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

**Croquis de ubicación del domicilio**



**TESTIGO**

Nombre: Marina Vergara Nativce Salinas

Firma: \_\_\_\_\_

Identificación: IFE 0527090119398

**TESTIGO**

Nombre: José David Arroyes García

Firma: \_\_\_\_\_

Identificación: IME No. 10456 177467887